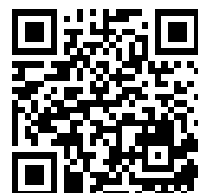


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 17-07-2026 bajo el Repertorio 2887.

Firmado electrónicamente por ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO, Notario Titular de la 1ª Notaria de Independencia, a las 15:43 horas del día de hoy.

Independencia, 17 de julio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
039-Base_concurso





REPERTORIO N°2.887-2026

PROTOCOLIZACIÓN

BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL
“EL STICKERS CON RUEDAS”

Protocolización de **BASES, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL “EL STICKERS CON RUEDAS”**, de fecha 15 de Julio de 2026
Solicitado por la sociedad FILMOCENTRO TELEVISION S.A., R.U.T. número Noventa y seis millones quinientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta guion siete, representada por don PAULO VENEGAS VALDEAVELLANO, cédula de identidad número trece millones quinientos dieciséis mil quinientos cincuenta y tres guion cero, que consta de seis hojas, cinco de ellas escritas por ambos lados, y la última solo por el anverso, que se agregan al final de los Registros de Escrituras Públicas del mes en curso, bajo el número 1.478.- Santiago, diecisiete de julio de dos mil veintiséis.-

ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO
NOTARIO PUBLICO TITULAR
PRIMERA NOTARÍA DE INDEPENDENCIA, SANTIAGO
AVENIDA INDEPENDENCIA N°873



BASES , REQUISITOS Y CONDICIONES DE SORTEO PROMOCIONAL

"El Stickers con Ruedas "

En Santiago de Chile, a 15 de julio del año 2026, la sociedad **FILMOCENTRO TELEVISIÓN S.A.**, giro de su denominación, RUT N°96.567.340-7, debidamente representada por don **PAULO VENEGAS VALDEAVELLANO**, factor de comercio, C.I. número 13.516.553-0, ambos con domicilio en Pasaje Chucre Manzur N°15, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "Filmocentro", ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre "**El Stickers con Ruedas**", en adelante indistintamente el "Concurso", el cual quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante indistintamente las "Bases":

PRIMERO.

Participantes.

Las presentes Bases tiene como objeto y naturaleza, un sentido eminentemente promocional, aleatorio y voluntario, en el que podrán participar las personas naturales, residentes en Chile, mayores de 18 años, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases, en adelante el "Participante" o los "Participantes". Se **excluyen** de participar y/o ganar el Premio todos los trabajadores de Filmocentro Televisión S.A. y trabajadores de Revolución Visual Producciones Limitada, RUT número 76.121.036-K, y sus parientes por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, hijos abuelos, nietos y hermanos), su cónyuge, conviviente civil, y sus parientes por afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres y abuelos del cónyuge, hijos del cónyuge, hermanos del cónyuge).-

Esta exclusión es para todos los trabajadores tanto de Filmocentro Televisión S.A. como de Revolución Visual Producciones Limitada.

SEGUNDO.

Vigencia:

El presente Concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, por compras realizadas desde el día 14 de julio del año 2026 hasta el día 15 de septiembre, hasta las 12:00 horas del año 2026, siendo esta última el plazo máximo para el registro del documento de compra en el sistema, en adelante el "Plazo".

TERCERO.

Participación:

Para poder participar del presente Concurso, los Participantes deberán realizar durante el Plazo, las siguientes acciones copulativas:

Realizar compras en <https://qtldsorteo.zonalatinatv.com> pertenecientes a la empresa HOLDING TVI AMÉRICA SpA, ubicada en Chucre Manzur N°15, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

La participación de este Concurso vincula a la adquisición de uno o más pack de Stickers digitales, originales y únicos ofrecidos por Filmocentro, cada pack con valor comercial propio, como consta a continuación: Pack 1: un sticker = \$5.000; Pack 2: tres stickers = \$13.000; Pack 3: cinco stickers = \$20.000; Pack 4: diez stickers = \$35.000; en adelante indistintamente como el "Sticker" o los "Stickers". Los Stickers serán digitales y se completarán los datos requeridos en la aplicación que se habilitará mediante código QR o bien <https://qtldsorteo.zonalatinatv.com>. Los datos obligatorios para completar son el número de cédula de identidad (debe estar vigente), nombre completo, email y número de teléfono celular. Al momento de completar los datos se enviará al Participante una imagen única, junto con la confirmación de su registro en el Concurso. Es importante señalar que dicho Sticker será necesario para poder realizar el cobro del Premio. –

El Sticker es un bien digital coleccionable que el Participante adquiere para sí y cuya utilidad es independiente del Sorteo. Con su adquisición, el Participante recibe una



imagen digital original, que puede usar, conservar y disfrutar con prescindencia de que el Sorteo llegue o no a realizarse y de su resultado. La participación en el Sorteo es un beneficio adicional que Filmocentro asocia de forma gratuita a la adquisición del Sticker, y no constituye el objeto ni la contraprestación de la compra. En consecuencia, el valor del Sticker corresponde al bien digital descrito y subsiste aunque el Sorteo no se realice.

Filmocentro, no se hace responsable por inscripciones fuera de plazo, fallidas, erróneas o falsas. -

CUARTO. Titularidad del Sticker.

El Sticker de compra, constituye un título nominativo que sólo podrá hacer efectivo la persona a cuyo nombre se encuentre registrado. Se autoriza en este caso a Filmocentro a solicitar información con el fin de validar la identidad de la persona titular del Sticker.-

Solo se considerarán inscripciones válidas las ingresadas durante la vigencia de este Concurso, y se considera como Participante la o las persona (s) que realizan el registro del documento de compra en el sistema.- No existen límites de Stickers por persona.-

QUINTO. Sorteo y Selección de los Ganador(es).

En caso que Filmocentro consiga la venta mínima de **quince mil Stickers**, realizará un sorteo entre todos aquellos Participantes propietarios de uno o más Stickers y que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, en adelante el "Sorteo".

Filmocentro podrá extender el Plazo de venta para cumplir el mínimo. En caso que el mínimo no sea alcanzado, en lugar del automóvil se sorteará una bicicleta eléctrica entre los Participantes, conforme al mismo procedimiento establecido en estas Bases, cuestión que será comunicado en el Programa QUE TE LO DIGO, sus redes sociales, plataformas, páginas webs y otros que determine Filmocentro.

En caso que se realice el Sorteo, éste tendrá por objeto conseguir un ganador entre los Participantes. Ganador es aquel Participante que, de acuerdo con el sistema aleatorio de elección, cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) obtenga un resultado positivo del sistema aleatorio de elección; (ii) el Animador del Programa realizará hasta tres llamados al número de teléfono declarado y establecido en el Sticker, debiendo el Participante contestar la llamada telefonica; (iii) el Participante debe contestar las preguntas del conductor (ejemplo: nombre y los primeros 5 números de su rut y número de sticker), en adelante el "Ganador".- En caso que el Participante no contesta el teléfono, cuelga accidentalmente, la llamada se declara nula o "contestó y perdió". El animador procederá a utilizar el sistema aleatorio de elección y llamará a un nuevo Participante hasta encontrar un Ganador válido, quien resultará legítimo acreedor del Premio, individualizado en el artículo sexto siguiente.

El Sorteo señalado se realizará el día 15 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas, durante la transmisión en vivo del Programa **QUE TE LO DIGO**, en dependencias de Filmocentro, mediante un sistema de elección aleatoria, digital o manual, que asegure y garantice la elección imparcial, transparente y aleatoria al ganador del Concurso y todos los Participantes, que será certificado por Notario Público. A priori Filmocentro ha establecido un sistema de tómbola digital, pudiendo ser modificado por Filmocentro.-

El Sorteo será transmitido en vivo durante el Programa televisivo **QUE TE LO DIGO**, a través de las plataformas digitales del Programa y todas aquellas plataformas que determine Filmocentro.

El Sorteo se realizará ante un notario designado por el Filmocentro con oficio en la ciudad de Santiago, quien será el encargado de supervisar y validar el procedimiento, el cumplimiento de los requisitos copulativos establecidos en las Bases, así como certificará la transparencia del proceso y correcta ejecución del sistema aleatorio de



elección de un (1) ganador del Premio del Concurso con un total de un (1) ganador y un (1) premio.-

El Sorteo solo se realizará con todos los Stickers digitales debidamente ingresados al Concurso dentro del Plazo.- La fecha del Sorteo puede ser modificada por Filmocentro.

SEXTO.

Premio:

En caso de realizarse el Concurso, se elegirá a un Ganador del siguiente Premio: Un (1) automóvil nuevo, 0 kilómetros, marca Chevrolet modelo Tracker - automático , nuevo, color blanco, año 2027.- El Vehículo se entregará libre de prohibiciones, gravámenes y multas al momento de la entrega al Ganador, con permiso de circulación y seguro obligatorio 2026, siendo asimismo de cargo de Filmocentro el pago de los gastos asociados a la primera transferencia del vehículo en el Registro Civil e Identificación al Ganador del Concurso.-

El Vehículo para estos efectos se entenderá 0 (cero) kilómetros, sin uso particular ni destinado a circulación cotidiano, sino que ha sido utilizado exclusivamente para fines promocionales, de exhibición y grabación de contenido publicitario por parte de Filmocentro. Dicho vehículo puede presentar kilometraje acotado, derivado únicamente de movimientos logísticos y grabaciones, conservando su condición de unidad sin uso privado, en óptimas condiciones de funcionamiento y estética. -

El premio no incluye contratación de mantenciones u otro importe o gasto, que serán de costo y cargo del Ganador del Premio.-

El Premio no es acumulable ni podrá ser cambiado, modificado, canjeado en dinero u otro equivalente. Filmocentro no se hace responsable posterior a la entrega de llaves del vehículo al ganador del Sorteo.-

Si no se alcanza la venta mínima de quince mil (15.000) Stickers, en reemplazo del automóvil el Premio consistirá en una (1) bicicleta eléctrica con un valor referencial no superior de \$1.350.000. A la bicicleta eléctrica le serán aplicables las condiciones de

esta cláusula en cuanto resulten pertinentes, sin considerar las propias del vehículo motorizado, tales como el permiso de circulación, el seguro obligatorio y la transferencia en el Registro Civil e Identificación.-

SÉPTIMO. Notificación y Entrega del Premio.

El Ganador será contactado durante el Sorteo y transmisión en vivo del Programa al momento de realizarse el Sorteo, y con posterioridad será notificado vía llamado telefónico y correo electrónico de acuerdo con la información ingresada en los respectivos Stickers digitales, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha del Sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio y pasos a seguir para la entrega del Premio al Ganador personalmente en las dependencias de Filmocentro, ubicado en Pasaje Chucre Manzur número quince, comuna de Providencia, Región Metropolitana.-

Filmocentro asegura la entrega del automóvil. La entrega del automóvil será dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la fecha del Sorteo.

El Ganador deberá consignar expresamente por escrito que acepta el Premio y que conoce y se encuentra de acuerdo con las presente Bases, a la vez deben contar con el documento de identidad (cédula de identidad vigente). Sin perjuicio de lo anterior, el Ganador que no diera cabal y estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha del Sorteo, se considerará como no asignado sin excepción, no tendrá derecho a reclamo de algún tipo o compensación, pago, contraprestación ni alguna de similar naturaleza, quedando Filmocentro facultado para repetir el Sorteo en los mismos términos y condiciones señalados en los artículos anteriores, estableciendo una nueva fecha, que asegure que el presente Sorteo tenga un nuevo Ganador.

OCTAVO. Protección de Datos Personales.

Los datos que puedan obtenerse de los Participantes a partir de su interacción en el Concurso, en adelante indistintamente los “Datos”, serán almacenados en las bases de



datos de Filmocentro para poder administrar y organizar el Concurso. Los Datos serán recolectados y almacenados para los fines propios del Concurso, es decir y no siendo taxativo la siguiente enumeración para: (i) participar en el Concurso y/o Sorteo; (ii) ser contactado en el Sorteo; (iii) ser el Participante Ganador del Concurso; (iv) trámites necesarios para la entrega del Premio; (v) fines publicitarios, promocionales y otros de similar naturaleza para el Concurso, Sorteo y Premio.- Por el hecho de adquirir un Sticker y en caso de realizar y participar del Sorteo, los Participantes aceptan y autorizan a Filmocentro para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en publicidad, lo que incluye redes sociales, los programas de televisión de todas sus señales televisivas y/o divulgación de los resultados que Filmocentro defina difundir.-

El Ganador, en conjunto con la aceptación del Premio y con el objeto de difundir los resultados del Sorteo, se obliga a aceptar ser fotografiado, publicado y publicitado por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet, redes sociales, prensa u otro, si fuese necesario, cuya logística de dicha publicidad se encontrará a cargo de Filmocentro.-

La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos para el presente Concurso, ya sea por parte de los Participantes como de El Ganador, dará derecho a Filmocentro a excluirlo de participar del Concurso y/o a no otorgar el Premio respectivo.-

Filmocentro dará estricto cumplimiento a la Ley N°19.628 de Datos personales y Protección a la vida privada en el tratamiento de los datos de los Participantes, los que no serán cedidos a terceros sin la autorización de éstos. De igual manera, asegura el pleno ejercicio de los derechos de los Participantes a ser informado; acceso; solicitar la rectificación o modificados cuando sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos; y solicitar la eliminación, bloqueo o cancelación cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando hayan caducado.

NOVENO. Condiciones Generales y Particulares:



Toda materia relativa al Concurso se registrá exclusivamente por las presentes Bases. Filmocentro se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas y/o de terminar la venta de Stickers, por causa justificada y de buena fe, respetando los derechos ya adquiridos por los Participantes dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes en la misma página <https://qtldsorteo.zonalatinatv.com> o a través de las redes sociales de Filmocentro y/o Que te lo Digo.

Filmocentro se reserva la facultad de: (i) modificar la fecha del Sorteo para la elección aleatoria del Ganador si éste no pudiese ser efectuado, debiendo además informar, con al menos 10 días corridos de anticipación, la nueva fecha del Sorteo; hechos que serán comunicados en el programa QUE TE LO DIGO, las redes sociales, plataformas, páginas webs y otros que determine Filmocentro.-

Filmocentro se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada Participante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, para efectos de participar en el Sorteo, ser Ganador y/o hacer efectivo el Premio.-

Filmocentro se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso y/o Sorteo, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con Filmocentro y sus trabajadores, terceros y/o empresas y/o productos del Filmocentro y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.-

Filmocentro no será responsable de los daños que no le sean imputables, derivados de la participación en el Concurso, Sorteo y/o de la utilización del Premio. Esta cláusula no limita la responsabilidad de Filmocentro por hechos propios ni afecta los derechos irrenunciables que la ley reconoce a los consumidores.-

Filmocentro podrá cambiar a su arbitrio el modelo del vehículo por otro similar o de iguales características sin disminución cuantitativa ni cualitativamente.-



Filmocentro se hará cargo del pago del permiso de circulación requerido para que el Premio pueda ser utilizado y transferencia a nombre del Ganador del Concurso. Sin embargo, cualquier otro costo, derecho, carga, gravamen, tributo y/o impuesto, posterior a la transferencia a nombre del Ganador del Sorteo, serán de total y exclusivo cargo y responsabilidad del Ganador. -

Filmocentro no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo de causal, inhabilidad o incumplimiento que imposibilite de cualquier forma la participación de alguna persona en el presente Concurso y/o Sorteo.-

El precio pagado corresponde al Sticker como bien digital efectivamente entregado al Participante. En consecuencia, no procede la devolución del precio por el solo hecho de que el Sorteo no se realice ni porque el Participante no resulte Ganador, pues la participación en el Sorteo es un beneficio gratuito y accesorio. Lo anterior es sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce al consumidor.

Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza de las presentes Bases.-.

Ante alguna situación de fuerza mayor ajena a la responsabilidad de Filmocentro, proveniente de uno o más Participantes, hechos, medidas decretadas por la autoridad o en general, cualquier circunstancias que no sea imputable a Filmocentro, no pueda ser prevista y/o sea irresistible a Filmocentro, que postergue, atrase o impida la realización del Sorteo, sin ser taxativa la siguiente enumeración sino meramente ejemplificadora, como: huelgas, eventos de la naturaleza como sismos o terremotos, catástrofes como incendios, inundaciones, hechos de la autoridad, etc, autorizará y facultará a Filmocentro para extender la promoción y reprogramar la fecha del Concurso y/o Sorteo para una fecha posterior.

La participación en el Concurso y/o Sorteo está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por Filmocentro.

Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los Participantes en menoscabo de los intereses de Filmocentro podrá resultar en la anulación del Premio.-

En definitiva, el solo hecho de participar en el Concurso, Sorteo y/o recibir el Premio, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que Filmocentro pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones de Filmocentro sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas, sin perjuicio de los derechos irrenunciables de los Participantes.

DÉCIMO. **Difusión** **Bases.**

Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en la página web de Filmocentro <https://qtldsorteo.zonalatinatv.com> y sus redes sociales oficiales, entre ellas: en el Instagram, Facebook, entre otras. Adicionalmente han sido protocolizadas ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Independencia, don Alejandro Guerra Pinto, domiciliado en Avenida Independencia ochocientos setenta y tres A, Independencia.

Realizado válidamente el Sorteo, el nombre del Ganador será publicado en la página web, redes sociales y toda plataforma que establezca Filmocentro, junto con plazo para reclamar el Premio, correspondiente a 10 días hábiles siguientes a la fecha del Sorteo.

De igual forma, estas Bases dan cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley N°19.496 que establece normas sobre Protección de los derechos del Consumidor, que señala lo siguiente: *“Cuando se trate de promociones en que el incentivo consista en la participación en Concursos o sorteos, el anunciante deberá informar al público sobre el monto o número de premios de aquéllos y el plazo en que se podrán reclamar. El anunciante estará obligado a difundir adecuadamente los resultados de los Concursos o sorteos”*. -

UNDÉCIMO. **Solución** **de** **Controversias:**

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.



La presente, es firmada por el representante de Filmocentro Televisión S.A. ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Independencia, don Alejandro Guerra Pinto, en un solo ejemplar, documento que quedará debidamente protocolizado y ante este mismo oficio notarial.

PAULO VENEGAS VALDEAVELLANO

C.I. Nº 13.516.553-0



CERTIFICO° Que hoy protocolizo este documento con el
N° 1478 al final de mi registro corriente de escrituras
públicas, a solicitud de Filmocentro Televisión S.A.

17 JUL 2026

ALEJANDRO JAVIER GUERRA PINTO
NOTARIO TITULAR
INDEPENDENCIA
SANTIAGO - CHILE



